

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.034/2023

Con fecha 3 de julio de 2023, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2023/8866, del tenor literal siguiente:

DECRETO

"Con arreglo al artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

De conformidad con el artículo 124.5 de la LRBRL la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones con las excepciones señaladas en dicha norma.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General,

HE RESUELTO:

PRIMERO. La Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA

(EMACSA), queda adscrita a la Delegación de Infraestructuras dentro del Área de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos.

SEGUNDO. Se efectúa la delegación de la Presidencia del Consejo de Administración, de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales SA (CECOSAM), en el noveno Teniente de Alcalde DON DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ y la Presidencia de la JUNTA GENERAL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA en el Coordinador General de Políticas Culturales don Juan Miguel Moreno Calderón, así como la Presidencia o Vicepresidencia del CONSEJO CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA cuando corresponda al Ayuntamiento de Córdoba según los Estatutos de dicha Entidad.

TERCERO. El presente Decreto entra en vigor desde su aprobación sin perjuicio de que se notifique a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos".

Córdoba, 4 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.